



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 01/2022

LA GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, el Gerente es el Representante Legal del mismo y puede delegar dicha representación total o parcialmente en uno o más Subgerentes.

Que para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, los cuales orientan a una eficiente administración del Instituto, es necesario que el Gerente delegue en el Subgerente de Recursos Humanos, las funciones contempladas en el Artículo 2 del Acuerdo 1248 de la Junta Directiva; y otras que en adelante se establezcan.

POR TANTO:

La Gerente, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala; y los Artículos 5 y 8 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva del Instituto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Delegar en la **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, M.Sc. Licenciada Zámara Yohana Velásquez Ramos de Herrera, la Representación Legal del Instituto en lo que respecta a:

1. Dirigir y supervisar la administración del recurso humano del Instituto, para garantizar la prestación efectiva y oportuna de servicios a la Institución a los afiliados y sus beneficiarios;
2. Planificar, dirigir y evaluar las actividades de las dependencias a su cargo;
3. Asesorar a otras Dependencias sobre asuntos de su competencia;
4. Conocer los expedientes relacionados con las funciones específicas de su área, relacionadas con la administración del recurso humano del Instituto y dictar las resoluciones que en ese ámbito le correspondan, que tendrán categoría de Resoluciones de Gerencia, sin perjuicio de que las pueda emitir la propia Gerencia;





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 01/2022

5. Ejercer por delegación, la Representación Legal del Instituto, conforme las instrucciones emanadas de la Gerente;
6. Conocer, tramitar y resolver los asuntos y recursos administrativos de su competencia;
7. Comparecer en representación del Instituto en actas administrativas, toda clase de contratos o convenios que celebre en el área de su competencia;
8. Autorizar con el visto bueno las certificaciones de demanda que extienda la Secretaría de la Gerencia, ya sea mediante reproducción mecánica, electrónica, fotocopia o cualquier otra forma similar. No podrán autorizarse certificaciones de documentos reproducidos por fax;
9. Representar al Instituto en toda clase de asuntos judiciales y administrativos en que éste tenga interés, ya sea como actor, demandado o tercerías, otorgándole las facultades que su cargo representa y además las siguientes:
 - a. Prestar confesión y declaración de parte, personalmente o por vía de informe, de conformidad con la Ley;
 - b. Reconocer y firmar el contenido de documentos;
 - c. Someter los asuntos a la decisión de árbitros, nombrarlos, proponerlos y recusarlos;
 - d. Denunciar hechos ilícitos penales que conozca por los asuntos de su competencia;
 - e. Prorrogar la competencia en los casos que la Ley lo permita;
 - f. Recusar jueces, magistrados y expertos, así como los miembros de las juntas de licitación, cotización o concursos;
 - g. Fiscalizar las pruebas y tachar testigos;
 - h. Interponer toda clase de recursos judiciales y administrativos, hasta llegar a la última instancia;
 - i. Plantear amparos, inconstitucionalidades y exhibiciones personales, en razón de su competencia;
 - j. Plantear y contestar toda clase de demandas en los tribunales del ramo penal, civil, mercantil, laboral, contencioso administrativo, económico coactivo, de cuentas y tribunales de familia;





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 01/2022

- k. Dar por terminados los juicios económicos coactivos por pago;
 - l. Desistir de juicios, recursos, ocurso, incidentes, excepciones, recusaciones, así como para renunciarlos, cuando atendiendo a su naturaleza estén permitidos por la Ley y siempre que previamente se justifique la razón o causa del desistimiento;
 - m. Celebrar convenios con relación a litigios, solicitar y aceptar adjudicaciones de bienes en pago y conceder esperas y quitas;
 - n. Aprobar liquidaciones y cuentas así como presentarlas;
 - o. Hacer toda clase de gestiones y trámites administrativos ante entidades y oficinas estatales, autónomas, semiautónomas, municipales, unidades ejecutoras y entidades descentralizadas.
10. Otras funciones acordes a la naturaleza del cargo que le delegue específicamente la Gerente.

ARTÍCULO 2. En ausencia temporal o definitiva del Subgerente Administrativo, del Subgerente de Prestaciones en Salud y del Subgerente de Planificación y Desarrollo, la Subgerente de Recursos Humanos tendrá la Representación Legal del Instituto en lo que respecta a esas áreas y firmará la documentación de esa competencia; asimismo, firmará por, la correspondencia que ya estuviera elaborada.

ARTÍCULO 3. Cuando la Gerente delega funciones en la Subgerente de Recursos Humanos adquiere por ésta la autoridad, correspondiente y la ejerce con la misma fuerza como si actuara la propia Gerente.

ARTICULO 4. Las funciones que se delegan mediante este Acuerdo, deberán ejercerse con la debida observancia del ordenamiento jurídico vigente en el país.

ARTICULO 5. La presente delegación, no excluye la autoridad de la Gerente en las materias que delegue, y en consecuencia se reserva el ejercicio en cualquier momento, por necesidades de la Administración, de todas aquellas funciones que le correspondan de acuerdo con la Ley Orgánica y los Reglamentos.

ARTICULO 6. A la presente delegación le son aplicables las disposiciones contenidas en el Acuerdo 22/2017 de fecha 07 de agosto de 2017 del Gerente.

ARTICULO 7. El presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo 20/2018 de fecha 03 de julio de 2018 y todas las ampliaciones de funciones autorizadas por la Gerencia.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 01/2022

ARTICULO 8. El presente Acuerdo surte efectos legales en forma inmediata y cobra vigencia en la misma fecha de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cuatro de enero del año dos mil veintidós.

Dra. Ana Marilyn Ortiz Ruíz de Juárez
GERENTE

